



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LEY N° 5442

Sancionada: 30/06/2020

Promulgada: 06/07/2020 - Decreto: 634/2020

Boletín Oficial: 08/07/2020 - Nú: 5895

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1°.- Se suspende, mientras las restricciones sanitarias vigentes lo impidan, y como máximo hasta el 31 de diciembre de 2020, la aplicación del artículo 26, apartado 1, inciso f) del Código Procesal Penal de la Provincia de Río Negro.

Artículo 2°.- Se suspende, mientras las restricciones sanitarias vigentes lo impidan, y como máximo hasta el 31 de diciembre de 2020, la aplicación del Libro I, Título II, Capítulo IV del Código Procesal Penal de la Provincia de Río Negro.

Artículo 3°.- Se suspende, mientras las restricciones sanitarias vigentes lo impidan, y como máximo hasta el 31 de diciembre de 2020, la aplicación del Libro IV, Título II, Capítulos I y II del artículo 232 del Libro V, Título II del Código Procesal Penal de la Provincia de Río Negro.

Artículo 4°.- Se establece que partir de la entrada en vigencia de la presente, en todos aquellos procesos que se encuentren en etapa intermedia o en selección de jurados, los juicios se desarrollen con jueces técnicos, conforme la normativa previa en el Libro IV, Título I, Capítulo I y concordantes del Código Procesal Penal de la Provincia de Río Negro.

Artículo 5°.- La presente ley entra en vigencia a partir de su publicación.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Artículo 6°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Aprobado en General y en Particular por Mayoría

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, José María Apud, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, BELLOSO Daniel R., Norberto Gerardo Blanes, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, CIDES Juan Elbi, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Roxana Celia Fernández, Julia Elena Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, LÓPEZ Facundo M., Héctor Marcelo Mango, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, MORALES Silvia B., Juan Pablo Mueña, NOALE Luis A., PICA Lucas R., Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Mónica Esther Silva, Fabio Rubén Sosa, SZCZYGOL Marcelo F., Nélide Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, YAUHAR Soraya E.

Votos Negativos: MARTIN Juan C.

Fuera del Recinto: BERROS José L., Carlos Alberto Johnston, Humberto Alejandro Marinao